



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MDSL/C

San Luis, 30 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 000415-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales; el Memorando N° 000665-2024-MDSL-GPES de la Gerencia de Promoción Económico y Social; el Informe Legal N° 000021-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000061-2025-MDSL-GM y el Provelo N° 000142-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

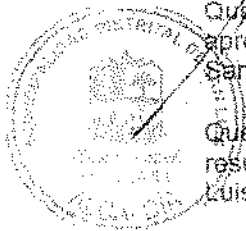
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, conforme a los artículos 5° y 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, el Concejo Municipal, está conformado por el Alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones conforme la Ley de Elecciones Municipales, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, mientras que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, estableciéndose en su numeral 8), que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, el artículo 41° establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche - Ley N° 27470, establece que, en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal; y que, el referido Comité está integrado por el Alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; asimismo se señala que, el Alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante Resolución de Alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo;

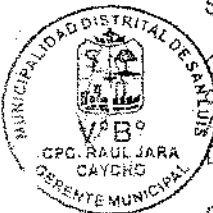
Que, en el numeral 2.2) del artículo 2° de la antes mencionada Ley, se establece que, los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;



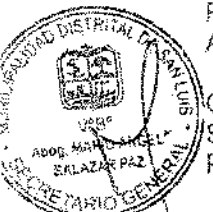
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDSL/C de fecha 26 de marzo de 2024 se acuerda aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de San Luis, por el periodo 2024-2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2024-MDSL/AL de fecha 01 de abril de 2024 se resuelve conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de San Luis, por el periodo 2024-2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2024-MDSL/AL de fecha 20 de noviembre de 2024 se acepta la renuncia presentada por la señora Yvonne Juana Acosta Galli al cargo de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San Luis;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0302-2024-MDSL/AL de fecha 02 de diciembre de 2024 se designa, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2024, al señor Victor Raúl Montoya Acosta en el cargo de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San Luis;

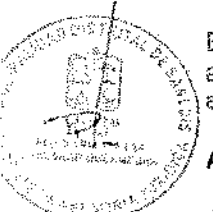


Que, mediante Informe N° 000415-2024-MDSL-GPES/SGSDPS la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales concluye que resulta necesario la actualización de los miembros Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de San Luis periodo 2024-2025;

Que, mediante Memorando N° 000665-2024-MDSL-GPES la Gerencia de Promoción Económico y Social señala que resulta necesario la actualización de los miembros Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de San Luis periodo 2024-2025;



Que, mediante Informe Legal N° 000021-2025-MDSL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que para la actualización de la Conformación del Comité del Programa de Vaso de Leche del Distrito de San Luis por el periodo 2024 – 2025, se requiere modificar el Acuerdo de Concejo N° 016- 2024-MDSL/C, incorporando al señor Victor Raúl Montoya Acosta, Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales. Por consiguiente, corresponde elevar al Concejo municipal para su aprobación en el marco de las atribuciones previstas en el artículo 27 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas para la ejecución del Programa del Vaso de Leche y modificatoria;



Que, mediante Memorando N° 000061-2025-MDSL-GM y Proveído N° 000142-2025-MDSL-GM la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, solicitando seguir con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del **ARTÍCULO PRIMERO** del Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDSL/C de fecha 26 de marzo de 2024, el cual queda redactado como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de San Luis, por el periodo 2024-2025, de acuerdo a la propuesta formulada por la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, el cual queda integrado de la siguiente manera: "



2020-03-08

Nombre y Apellido	Funcionario/ Representante	Cargo
Ricardo Robert Pérez Castro	Alcalde	Presidente
Victor Raúl Montoya Acosta	Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales	Secretario
Milagros Cindy Ojeda Atencio	Representante de Ministerio de Salud	Miembro
Hugo Toribio Quinto	Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	Miembro
Lilia Haydee Fernández Santi	Representante del Comité Distrital del Vaso de Leche	Miembro
María Portilla Alcántara	Representante del Comité Distrital del Vaso de Leche	Miembro
Betty Yauri Rivas.	Representante del Comité Distrital del Vaso de Leche	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económico y Social, a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL

